NSP/EAM/PIM/eam

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

RESOLUCION EXENTA N° 154 / I REGION.

IQUIQUE, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21 192 diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2020 ; Resolución Exenta Nº1588 del 31 de diciembre de 2019 que asigna presupuesto para las direcciones regionales y sus modificaciones, año 2020, Programa 02; Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución TRA 121830/149/2020,que establece orden de subrogación del cargo de Directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resoluciones Nº 7 y 8/ marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. .-Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.
3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el Servicio Nacional de la Mujer se encuentra implementando desde el año 2007 el Programa "Mujeres Jefas de Hogar (MJH)", a través de la Unidad Mujer y Trabajo, generando acciones específicas para la instalación de una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal".
5. Que, dada la difícil situación sanitaria nacional, se requiere el apoyo de todos los recursos para ejecutar y financiar las medidas necesarias para el sostenimiento tanto de la población como de la economía en su conjunto, dada las nuevas condiciones que esto ha generado, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a las nuevas necesidades por la que atraviesa el país en miras de generar un progreso continuo en la oferta programática del Servicio, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de ejecutar **reasignación de recursos frescos** del aporte de SemamEG,y aportes del Ejecutor, solicitada por el municipio de alto Hospicio. Por lo antes indicado las partes acordaron la presente modificación con la redistribución solicitada por el ejecutor e incorporadas en el instrumento que por este acto se aprueba.

Que la Unidad técnica aprobó la modificación solicitada por el ejecutor en Informe Técnico .

6. Que en memorando N°203/2020 DAF da cuenta de existencia de recursos para proceder a la modificación presupuestaria solicitada y solicita se instruya la modificación de convenio.
7. Que, se suscribió la modificación del convenio de continuidad de transferencia y ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar (MJH) entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Alto Hospicio.
8. Ordinario N° 0691/2020 de fecha 27 de octubre de alcalde de la municipalidad de Alto hospicio mediante el cual remite ejemplar de convenio firmada.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese la PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**,** suscrito con fecha 23 de octubre de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Alto Hospicio. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Iquique, a 23 de Octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ , cédula nacional de identidad Nº [redacted]., ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3185, comuna de Alto Hospicio, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 30 de marzo de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar , según consta de Resolución Exenta Nº 098 de fecha 16 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo país".
Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

Que con fecha 01 de Octubre de 2020 mediante Ord. N° 620-A/2020 la Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando

recursos aportados por SernamEG y Aportes Municipales según la justificación y distribución siguiente la que fue corregida en Oficio 304 de fecha 21 de Octubre de 2020:

Se realizará modificación presupuestaria del ítem 40.43 por $79.000 Aporte Sernameg; además reasignación aportes del Ejecutor del Item 20-27 $ 300.000; 40-42 $ 450.000; 40-43 $ 400.850; 40-45 $210.000; 40-46 $ 50.000 que debido al contexto de pandemia por COVID-19 y confinamiento prolongado, ha impactado en el gasto de las cuentas de gastos operacionales como alimentación, material de uso y consumo (para adquisición de útiles de aseso. Oficina entre otros) así como traslado de profesionales y las compras en publicidad han quedado suspendidas las actividades presenciales con mujeres a fin de resguardar el contagio, por lo que los fondos del aporte del Sernameg y Ejecutor serán asignadas para la compra de elementos de protección de personal para el avance en el Plan paso a paso de la comuna y el retorno gradual al trabajo presencial además para la compra de Inversión en equipos y notebooks el cual permitirá fortalecer el trabajo remoto en los talleres y otras actividades a distancia con las participantes, **Total: $ 1.489.850 .-**

Esta reasignación del presupuesto originalmente distribuido en plan de cuentas del Proyecto se verificará de la siguiente manera:

Se reasignarán al Item 30-33: $1.160.850, para reforzar el presupuesto en la adquisición de implementos y útiles de aseo no presupuestados debido al contexto extraordinario de emergencia sanitaria por COVID-19, que requiere adquirir mascarillas, alcohol gel, delantales, cloro, etc. y por ultimo al Item 60-63: $ 150.000 aumento en este ítem con el fin de adquirir un equipo celular para realizar las llamadas a las usuarias del programa y al Item 60-64 para la compra de un Notebook el cual permitirá fortalecer el trabajo remoto en los talleres y otras actividades a distancia con las participantes , **Total: $ 1.489.850.-**

En este orden de ideas y a través de memorándum N°198 de fecha 23 de octubre de 2020 de la Directora Regional (S) se autoriza e instruye la modificación solicitada en concordancia con lo informado por Memo Interno N°202 de fecha 23 de octubre de 2020, de la Unidad DAF donde se informa la factibilidad financiera para que se elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1.- El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar primeramente la Cláusula, **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, para una vez hecho se proceda a la modificación presupuestaria solicitada y descrita más arriba,** referida reasignación las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario, contenido en tabla de distribución presupuestaria del convenio.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**

Texto actual en su literalidad en la parte pertinente;

2.- Con cargo a de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 18.805.000.- (dieciocho millones ochocientos cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.726.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$79.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**

Totales	**$18.805.000.-**

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de $7.699.000(siete millones seiscientos noventa y nueve mil pesos) recursos frescos y $6.582.000 (seis millones quinientos ochenta y dos mil pesos) recursos valorizados, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.288.150.-**	**$6.582.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.110.850.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**	**$0.-**
	Totales	**$7.699.000.-**	**$6.582.000.-**

Se modifica en lo pertinente quedando como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

2. Con cargo a este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 18.805.000.- (dieciocho millones ochocientos cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.726.000.-**
30	Gastos en Administración	**$ 79.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$18.805.000.-**

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de $7.699.000(siete millones seiscientos noventa y nueve mil pesos) recursos frescos y $6.582.000 (seis millones quinientos ochenta y dos mil pesos) recursos valorizados, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal	**$5.988.150.-**	**$6.582.000.-**

	Operacional		
30	Gastos en Administración	**$1.160.850.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$550.000.-**	**$0.-**
	Totales	**$7.699.000.-**	**$6.582.000.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°4384 del 12 de octubre de 2018

Firman: **NOELIA GARRIDO JORQUERA/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACA // CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ/ ALCALDE(S) / MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO//.**

Artículo 2º: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Noelia Montserrat Garrido Jorquera

Firmado digitalmente por Noelia Montserrat Garrido Jorquera
Fecha: 2020.11.12 10:05:53 -03'00'

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución :
Municipalidad Alto Hospicio
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Iquique, a 23 de Octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ , cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3185, comuna de Alto Hospicio, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 30 de marzo de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 098 de fecha 16 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo país".

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

Que con fecha 01 de Octubre de 2020 mediante Ord. N° 620-A/2020 la Municipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG y Aportes Municipales según la justificación y distribución siguiente la que fue corregida en Oficio 304 de fecha 21 de Octubre de 2020:

Se realizará modificación presupuestaria del ítem 40.43 por $79.000 Aporte Sernameg; además reasignación aportes del Ejecutor del Item 20-27 $ 300.000; 40-42 $ 450.000; 40-43 $ 400.850; 40-45 $210.000; 40-46 $ 50.000 que debido al contexto de pandemia por COVID-19 y confinamiento prolongado, ha impactado en el gasto de las cuentas de gastos operacionales como alimentación, material de uso y consumo (para adquisición de útiles de aseso. Oficina entre otros) así como traslado de profesionales y las compras en publicidad han quedado suspendidas las actividades presenciales con mujeres a fin de resguardar el contagio, por lo que los fondos del aporte del Sernameg y Ejecutor serán asignadas para la compra de elementos de protección de personal para el avance en el Plan paso a paso de la comuna y el retorno gradual al trabajo presencial además para la compra de Inversión en equipos y notebooks el cual permitirá fortalecer el trabajo remoto en los talleres y otras actividades a distancia con las participantes, **Total: $ 1.489.850 .-**

Esta reasignación del presupuesto originalmente distribuido en plan de cuentas del Proyecto se verificará de la siguiente manera:

Se reasignarán al Item 30-33: $1.160.850, para reforzar el presupuesto en la adquisición de implementos y útiles de aseo no presupuestados debido al contexto extraordinario de emergencia sanitaria por COVID-19, que requiere adquirir mascarillas, alcohol gel, delantales, cloro, etc. y por ultimo al Item 60-63: $ 150.000 aumento en este ítem con el fin de adquirir un equipo celular para realizar las llamadas a las usuarias del programa y al Item 60-64 para la compra de un Notebook el cual permitirá fortalecer el trabajo remoto en los talleres y otras actividades a distancia con las participantes , **Total: $ 1.489.850.-**

En este orden de ideas y a través de memorándum N°198 de fecha 23 de octubre de 2020 de la Directora Regional (S) se autoriza e instruye la modificación solicitada en concordancia con lo informado por Memo Interno N°202 de fecha 23 de octubre de 2020, de la Unidad DAF donde se informa la factibilidad financiera para que se elabore la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1.- El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar primeramente la Cláusula, **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, para una vez hecho se proceda a la modificación presupuestaria solicitada y descrita más arriba,** referida reasignación las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario, contenido en tabla de distribución presupuestaria del convenio.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**

Texto actual en su literalidad en la parte pertinente;

2.- Con cargo a de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 18.805.000.- (dieciocho millones ochocientos cinco** mil **pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal	**$18.726.000.-**

	Operacional	
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$79.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$18.805.000.-**

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de $7.699.000(siete millones seiscientos noventa y nueve mil pesos)recursos frescos y $6.582.000 (seis millones quinientos ochenta y dos mil pesos) recursos valorizados, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$6.288.150.-	$6.582.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.110.850.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$300.000.-	$0.-
	Totales	**$7.699.000.-**	**$6.582.000.-**

Se modifica en lo pertinente quedando como sigue:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,

2. Con cargo a este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 18.805.000.- (dieciocho millones ochocientos cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$18.726.000.-
30	Gastos en Administración	$ 79.000.-
40	Gastos Operacionales	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$18.805.000.-**

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de $7.699.000(siete millones seiscientos noventa y nueve mil pesos)recursos frescos y $6.582.000 (seis millones quinientos ochenta y dos mil pesos) recursos valorizados, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**

10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$5.988.150.-	$6.582.000.-
30	Gastos en Administración	$1.160.850.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$550.000.-	$0.-
	Totales	$7.699.000.-	$6.582.000.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°4384 del 12 de octubre de 2018

Noelia Montserrat Garrido Jorquera

Firmado digitalmente por Noelia Montserrat Garrido Jorquera
Fecha: 2020.11.12 10:08:19 -03'00'

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE (S)

CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO